



Informe Anual de Seguridad

Año 2022

En cumplimiento con la regulación federal, "Clery Act", este reporte contiene las políticas institucionales relacionadas con los procedimientos, programas de seguridad y las estadísticas de crimen para la institución. Este informe está disponible en línea en la página institucional (www.dewey.edu) y en la biblioteca de cada centro universitario.

Contenido

I – Introducción	3
II – Áreas Geográficas	4
III - Políticas Institucionales sobre Seguridad y Manejo de Emergencias	9
• Política sobre la Autoridad para Hacer Cumplir las Leyes y Reglamentos de Seguridad.....	9
• Política para la Seguridad, Acceso, Tránsito y Estacionamiento en las Instalaciones	10
• Política para una Institución Libre de Drogas y Alcohol.....	11
• Política para el Manejo de Situaciones de Violencia: Violencia Doméstica, Violencia en el Noviazgo, Violencia Sexual, Acecho, Intimidación o <i>Bullying</i>	19
• Política sobre Ofensas Sexuales y Registro de Ofensores Sexuales.....	21
• Política para el Acceso y Posesión de Armas y Explosivos en la Institución.....	23
• Política para Reportar Delitos, Situaciones de Emergencia y Envío de Alertas a Tiempo.....	24
• Política para Recopilar, Registrar y Divulgar las Estadísticas de Delitos del Campus.....	25
• Política para la Prevención y Concienciación de Delitos.....	27
• Política para Reportar, Responder y Notificar Emergencias y Procedimientos de Desalojo.....	28
IV – Estadísticas de Delitos	30

I – Introducción

Dewey University es una institución privada de educación superior sin fines de lucro, fundada en 1992. La Universidad ofrece Certificados, Grados Asociados, Bachilleratos y Maestrías en diversos programas de estudio. Como Misión Institucional, Dewey University crea y promueve un ambiente académico propicio al desarrollo intelectual y cultural de nuestros estudiantes, uniendo tecnología, análisis crítico, investigación y destrezas de comunicación. Esto con la finalidad de prepararlos para integrarse efectivamente a una sociedad altamente competitiva y cambiante, fijando en ellos las bases para su continuo desarrollo personal, intelectual y profesional en un contexto de aprecio por el conocimiento y la ética profesional.

Dewey University está autorizada por la Junta de Instituciones Postsecundarias de Puerto Rico y el Departamento de Educación de los Estados Unidos, a su vez, acreditada por el *Accrediting Bureau of Health Education Schools (ABHES)*. Esta acreditación le permite a la Institución gestionar, obtener, y administrar ayudas económicas, provenientes de fondos federales (Title IV) y estatales, para beneficio de nuestros estudiantes.

La Universidad está comprometida con proveer espacios seguros y salubres para sus estudiantes, empleados y visitantes. Es con este propósito y para cumplir con los requerimientos del Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statistics Act (Ley Clery) que cada año se desarrolla y publica el Informe Anual de Seguridad.

Este informe detalla las áreas geográficas donde ubican el Recinto y los diferentes Centros de la Institución e incluye las Políticas de Seguridad y las Estadísticas de Delitos para los últimos tres (3) años, en esta ocasión: 2019, 2020, 2021, cometidos en sus límites geográficos, la propiedad pública y las áreas fuera del Campus que aplican (Centros de Prácticas).

Este informe es publicado en o antes del 1 de octubre cada año a través de la página de internet de Dewey University, www.dewey.edu, y se encuentra disponible en las Oficinas de Servicios al Estudiante y el Centro de Recursos para el Aprendizaje en el Recinto y todos sus Centros y en la Oficina de Recursos Humanos.

II – Áreas Geográficas

En este informe se presentan estadísticas de los cuatro (4) Centros que la Universidad mantuvo en operaciones durante el año 2021. Actualmente, Dewey University mantiene operaciones en su recinto, localizado en San Juan, Puerto Rico y tres (3) Centros adicionales distribuidos a través del País. Las Políticas de Seguridad incluidas en este informe aplican por igual a cada una de las localidades aquí descritas:

RECINTO DE HATO REY

Dirección Física: #425 Ave. Barbosa, Hato Rey, PR 00910

Vicerrectora: Sra. Brendaliz Santos

Teléfono: 787-753-0039

Correo electrónico: director.htr@dewey.edu

Localización geográfica: Latitud: 18°25'1.07"N

Longitud: 66° 2'33.12"W

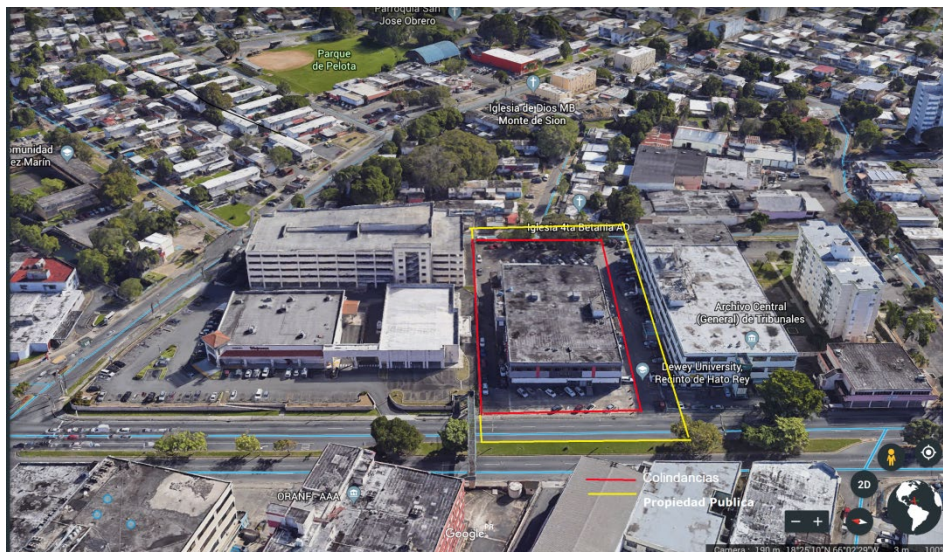
Colindancias: NORTE Verja cerrada que colinda con local comercial

SUR carretera municipal frente al edificio 427 de la Avenida Barbosa

ESTE Verja cerrada que colinda con Calle Valverde

OESTE acera abierta que colinda con Avenida Barbosa

PLANO DE UBICACIÓN – DU HATO REY



CENTRO DE CAROLINA 1

Dirección Física: Carr. #3, Km. 11, Parque Industrial de Carolina
Lote 3 Carolina, PR 00987

Director Operaciones: Sr. Lourdes Simonetti

Teléfono 787-769-1515

Correo electrónico: director.car@dewey.edu

Localización geográfica: Latitud: 18°22'34.68"N
Longitud: 65°57'31.81"W

Colindancias:

NORTE Encintado abierto colindando con Calle Marginal y Ave. 65 de Infantería

SUR Muro de concreto colindando con lote residencial

ESTE Verja cerrada colindando con lote comercial

OESTE Encintado abierto colindando con calle municipal

CENTRO DE CAROLINA 2

Dirección Física: Carr. #3, Km. 11, Parque Industrial de Carolina
Lote 7 y 8 Carolina, PR 00987

Director Operaciones: Sra. Lourdes Simonetti

Teléfono 787-769-1515

Correo electrónico: director.car@dewey.edu

Localización geográfica: Latitud: 18°22'31.16"N
Longitud: 65°57'25.51"W

Colindancias:

NORTE Verja cerrada colindando con lote comercial

SUR Muro de concreto colindando con lote comercial

ESTE Muro de concreto colindando con lote comercial

OESTE Encintado abierto y verja con portones colindando con calle central del Parque Industrial

PLANO DE UBICACIÓN – DU CAROLINA 1 Y DU- CAROLINA 2



CENTRO DE JUANA DIAZ

Dirección Física: Carr. 149, Km. 55.9, Parque Industrial Lomas, Juana Díaz, PR 00795

Director Operaciones: Dra. Gilarie Vale

Teléfono: 787-260-1033

Correo electrónico: director.jdz@dewey.edu

Localización geográfica: Latitud: 18° 3'21.56"N
Longitud: 66°30'33.60"W

Colindancias:

- NORTE Verja cerrada que colinda con lote industrial privado
- SUR Verja cerrada que colinda con residencias privadas
- ESTE Verja cerrada que colinda con finca privada
- OESTE Verja cerrada que colinda con Calle Marginal de la Carr. PR-149

PLANO DE UBICACIÓN – DU JUANA DIAZ



CENTRO DE MANATI

Dirección Física: Carr. 604, Km. 49.1
Barrio Tierras Nuevas Salientes, Manatí, PR 00674 Director

Operaciones: Sra. Viviana Torres

Teléfono: 787-854-3800

Correo electrónico: director.man@dewey.edu

Localización geográfica: Latitud: 18°25'59.60"N

Longitud: 66°29'14.05"W

Colindancias

NORTE	Verja cerrada y colindancia abierta con finca privada
SUR	Verja cerrada colindando con Carr. PR-2
ESTE	Verja cerrada y colindancia abierta con finca privada
OESTE	Verja con portones de acceso colindando con Carr. PR-604

PLANO DE UBICACIÓN – DU CENTRO MANATI



III - Políticas Institucionales sobre Seguridad y Manejo de Emergencias

Política sobre la Autoridad para Hacer Cumplir las Leyes y Reglamentos de Seguridad

Dewey University establece que los Oficiales de Seguridad Privada y las Autoridades de Seguridad de la Institución, entiéndase Rector/Decano de Administración/Directores Operacionales, Decano/Director Académico, Consejeros, y Director de Seguridad Institucional, tienen la autoridad para,

- Solicitar a cualquier persona que muestre identificación estatal o de la institución.
- Determinar si una persona llega para atender un fin legítimo en la institución.
- Dirigir el tránsito, controlar o limitar el uso de estacionamientos, expedir boletos de tránsito, los cuales podrían conllevar multas si así se establece.
- Atender y referir a la Oficina de Servicios al Estudiante, a la Oficina de Recursos Humanos, y a la Oficina de Derechos Civiles, según corresponda, a estudiantes, miembros de facultad o personal administrativo que exhiba conducta en incumplimiento con las políticas institucionales, leyes y reglamentos federales o estatales, para propósitos de orientación e investigación.
- Completar reporte de incidente/accidente utilizando el formato definido por la Institución y gestionar querellas con las agencias de ley y orden de Puerto Rico.
- Registrar, para efectos de recopilación de estadísticas los delitos ocurridos en los límites geográficos y propiedad pública de los recinto/centros

Los Oficiales de Seguridad Privada y las Autoridades de Seguridad de la Institución no poseen autoridad para arrestar. Todo incidente que constituya delito será referido a la Policía Municipal y/o Policía Estatal que tenga jurisdicción en el recinto o centro de la Institución.

Los Oficiales de Seguridad Privada y las Autoridades de Seguridad en Dewey University deben mantener una relación de trabajo efectiva y eficiente con la Policía de Puerto Rico, la Policía Municipal, y otras agencias estatales y municipales de seguridad y manejo de emergencias.

Se exhorta a toda víctima de delito y/o testigos a reportar inmediatamente cualquier delito cometido a los Oficiales de Seguridad de la Institución y a la Policía de Puerto Rico u otras agencias de ley y orden. Reportar inmediatamente un delito asegurará que se expidan en el recinto o centro alertas y notificaciones de emergencia a tiempo y la divulgación eficiente de estadísticas de crímenes.

Política para la Seguridad, Acceso, Tránsito y Estacionamiento en las Instalaciones

Dewey University establece un horario de operaciones de acuerdo a la necesidad académica por lo que este puede variar de acuerdo al Recinto/Centro. De igual forma, el horario de operación de algunas oficinas de servicios puede variar en diferentes momentos durante el año de acuerdo a la necesidad. Ejemplos de éstas pueden ser, Oficinas de Registraduría, Centro de Recursos para el Aprendizaje, Oficinas de Recaudos o Asistencia económica. En estos casos las instalaciones se cerrarán y serán aseguradas de acuerdo al itinerario que se desarrolle por cada departamento responsable.

Durante horas operacionales, la Institución permite el acceso libre a sus Recinto/Centros a estudiantes, miembros de facultad, empleados y visitantes. No obstante, Dewey University se reserva el derecho de admisión a sus instalaciones. Fuera de horas operacionales el acceso es restringido por llave y se permite sólo por autorización previa de las Autoridades de Seguridad del Recinto/Centro que corresponda. En situaciones de emergencias se podrán hacer cambios a los itinerarios establecidos.

La Universidad mantiene un sistema de vigilancia que consta de dos componentes básicos, 1) Vigilancia presencial que consiste en la presencia de oficiales de seguridad durante horario operacional. Éstos provistos por un proveedor de seguridad evaluado y aprobado por la Institución, 2) Vigilancia utilizando diversos equipos electrónicos como sensores, cámaras y grabación de video durante horario operacional y no operacional. La vigilancia electrónica es administrada por un proveedor de seguridad privada evaluado y aprobado por la Institución. El uso de cámaras de seguridad está definido en la *Política Institucional para el uso de cámaras de seguridad*, establecida a estos efectos. Las normas generales y responsabilidades de los Oficiales de Seguridad son definidas en el *Plan de Seguridad y Prevención de Delitos* de la Institución.

Dewey University permite el acceso vehicular al Recinto/Centros a vehículos debidamente autorizados mediante permiso de acceso. Toda persona que utilice vehículo de motor dentro de los límites geográficos del Recinto/Centros de la Institución deberá respetar y cumplir las normas de tránsito y estacionamiento establecidas por la Oficina de Seguridad Institucional, así como las leyes y reglamentos del gobierno estatal y federal que aplican.

Aquellos vehículos que no cuenten con permiso de acceso deberán ser registrados en la entrada por personal de seguridad. Las normas y procedimientos para obtener un permiso de acceso vehicular, para el tránsito y estacionamiento están definidas en el *Plan de Seguridad y Prevención de Delitos*. Dewey University brinda estacionamiento libre de costo para sus estudiantes y empleados, sin embargo, la Institución se reserva el derecho de limitar el mismo y no se hace responsable por daños, pérdidas, o hurto de vehículos, sus equipos o artículos guardados en el interior de éstos.

Política para una Institución Libre de Drogas y Alcohol

Dewey University tiene como visión y misión institucional, el desarrollo integral de sus estudiantes, de forma tal que puedan sumarse de manera efectiva al mundo del trabajo y a la sociedad en general. Para lograr este propósito, es fundamental que en esta etapa formativa se tomen las medidas para crear conciencia de los problemas que provocan el uso ilícito de drogas y el abuso de alcohol, como parte de la experiencia educativa de la que participan nuestros estudiantes.

Así las cosas, se establece como política institucional de Dewey University, el mantener un ambiente de estudio y trabajo libre de drogas y bebidas alcohólicas. Este compromiso ha de ponerse en práctica mediante:

- la concientización de la comunidad universitaria sobre los efectos dañinos del uso ilícito de drogas y abuso de alcohol
- el establecimiento de medidas preventivas que ayuden a mantener un ambiente libre de drogas y alcohol;
- la adopción de normas y reglas que permitan a la institución tratar, en forma efectiva, los casos de uso ilícito de drogas y abuso de alcohol

ARTÍCULO I- Base Legal

Este documento es adoptado de conformidad y en cumplimiento con las leyes siguientes:

- Ley para un Lugar de Trabajo Libre de Drogas (41 U.S.C. A. § 81) (*Drug Free Workplace Act of 1988*)
- Ley para Escuelas y Comunidades Libres de Drogas (20 U.S.C. § 1011) (*Drug-Free Schools and Communities Act Amendments of 1989*)

ARTÍCULO II- Aplicación

Esta Política se aplica a todos los miembros de la comunidad universitaria entiéndase, estudiantes, profesores y empleados, así como a contratistas, proveedores, concesionarios, invitados y visitantes.

Artículo III- Prohibición General

Dewey University declara que está terminantemente prohibida la fabricación, distribución, posesión o uso ilícito de drogas, sustancias controladas y bebidas alcohólicas en los predios de cualesquiera recintos centros o facilidades de la

Artículo IV- Riesgos para la Salud de las Sustancias Controladas y el Alcohol

El uso ilegal de sustancias controladas y alcohol y el abuso de alcohol y de drogas recetadas, puede conducir a problemas de salud permanentes, incluyendo, pero no limitados a trastornos del sistema nervioso central, y de los sistemas reproductivo, cardiovascular, pulmonar, y endocrino. Además, puede causar efectos tanto a corto plazo como a largo plazo sobre el conocimiento, la memoria, la retención, el procesamiento de información, la coordinación, el rendimiento deportivo, el rendimiento académico y el ejercicio del juicio.

Sustancias Controladas. Todas las drogas, ya sean ilegales o prescritas, alteran el equilibrio químico del cuerpo. El uso indebido de drogas puede llevar a la adicción e incluso la muerte. La drogadicción puede causar graves daños en el cerebro, el estómago, los pulmones, el hígado, los riñones, el corazón y los sistemas inmunológico y reproductivo. El intercambio de agujas es un factor importante en la propagación del VIH.

Alcohol. El uso inadecuado y el abuso del alcohol se asocian con menor rendimiento académico e inclusive fracasos. Se asocian también con enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados, vandalismo, comportamiento agresivo incluyendo asalto sexual y violaciones, lesiones y hasta muertes. Muchas de las conductas antes mencionadas, constituyen o pueden desembocar en la comisión de delitos y su ulterior procesamiento por las autoridades. Incluso pequeñas cantidades de alcohol pueden afectar a la capacidad de concentración, así como el juicio y la coordinación necesaria para conducir un automóvil con seguridad, lo que aumenta la probabilidad de que el conductor estará involucrado en un accidente. Las pequeñas a moderadas cantidades de alcohol también pueden aumentar la incidencia de una variedad de actos agresivos, incluyendo violencia conyugal y abuso infantil. Moderado a altas dosis de alcohol puede causar deficiencias marcadas en las funciones mentales superiores, alterando gravemente la capacidad de una persona para aprender y recordar información. Dosis altas pueden resultar en depresión respiratoria e incluso la muerte. Cuando se utiliza en conjunción con otros depresores del sistema nervioso, aun una pequeña cantidad de alcohol puede dar lugar a estos efectos.

El uso repetido de alcohol puede conducir a la dependencia o adicción. La interrupción brusca del consumo de alcohol produce síntomas de abstinencia como ansiedad severa, temblores, alucinaciones y convulsiones, y puede ser potencialmente mortal. El consumo a largo plazo de grandes cantidades de alcohol, especialmente cuando se combina con la mala alimentación, también puede conducir a un daño permanente a los órganos vitales como el cerebro y el hígado.

Las mujeres que beben alcohol durante el embarazo pueden dar a luz a bebés con síndrome de alcoholismo fetal. Los bebés con síndrome de alcoholismo fetal tienen anormalidades físicas irreversibles y retraso mental. Además, la investigación muestra que los hijos de padres alcohólicos están en mayor riesgo que otros niños de convertirse en alcohólicos.

Los posibles efectos de varias sustancias controladas y el alcohol, incluyendo los efectos de una sobredosis, su uso excesivo y su abstinencia, se explican en el documento publicado por Departamento de Justicia de Estados Unidos, Administración de Control de Drogas titulado Abuso de Drogas una Guía de Recursos de la DEA, Edición 2020 (*Drugs of Abuse a DEA Resource Guide 2020 Edition*) en la dirección electrónica siguiente: <https://www.campusdrugprevention.gov/sites/default/files/Drugs%20of%20Abuse%202020-Web%20Version-508%20compliant.pdf>

Artículo IV- Consecuencias Legales

Legislación Federal

Posesión de una sustancia controlada.

Es un crimen bajo la ley federal a sabiendas o intencionalmente poseer una sustancia controlada, a menos que dicha posesión sea de otro modo permitida por la ley. Por ejemplo, cuando la sustancia controlada que se ha obtenido de conformidad con una receta válida. Las sanciones por la posesión ilegal simple de una sustancia controlada, que refieren a veces como las cantidades de uso persona pueden ser de naturaleza civil, pidiéndose imponer multas de hasta \$10,000.

El beneficio de una sanción civil tiene dos limitaciones, (1) el infractor de drogas ha sido condenado previamente de un delito de drogas federal o estatal; o (2) el delincuente ya ha sido multado dos veces en esta sección.

Tráfico de sustancias controladas.

Es una violación de la ley federal a sabiendas o intencionalmente fabricar, distribuir o dispensar o poseer con la intención de fabricar, distribuir o dispensar una sustancia controlada. Las penas por tráfico de sustancias controladas son mucho más graves que los de la posesión de una cantidad uso personal de una sustancia controlada. [Véase, Publicación del Departamento de Justicia de Estados Unidos, la Administración de Control de Drogas, Abuso de Drogas una Guía de Recursos de la DEA, Edición 2017 (*Drugs of Abuse a DEA Resource Guide*)], para conocer las penalidad federales por el tráfico de drogas, favor de referirse a la página de la Drug Enforcement Agency DEA a la dirección siguiente: <https://www.campusdrugprevention.gov/sites/default/files/Drugs%20of%20Abuse%202020-Web%20Version-508%20compliant.pdf> páginas 36-37.

Estas penas pueden oscilar entre un año de cárcel a cadena perpetua y multas entre \$100,000 a \$75, 000,000.

Legislación de Puerto Rico

Prohibición General

La Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico, Ley Núm. 4 del 23 de junio de 1971, según enmendada prohíbe el que se fabrique, distribuya, dispense, transporte u oculte, o posea con la intención de fabricar, distribuir, dispensar, transportar u ocultar una sustancia controlada.

Penas Relacionadas con Drogas Bajo las Clasificaciones I y II (narcóticas)

La fabricación, distribución, transporte u ocultación de sustancias controladas Clasificaciones I y II (narcóticas), o su posesión con la intención de fabricarlas, distribuirlas, dispensarlas, transportarlas u ocultarlas son consideradas delito grave y conllevan un término de reclusión fijo de 20 años, 30 años si concurren circunstancias agravantes y 10 años si concurren circunstancias atenuantes, además de una pena de multa no mayor de \$25,000 a imponerse discrecionalmente.

Las Convicciones subsiguientes conllevarán un término fijo de reclusión de 35 años, 50 años si concurren circunstancias agravantes y 20 años si concurren circunstancias atenuantes, además de una pena de multa no mayor de \$50,000 a imponerse discrecionalmente.

Penas Relacionadas con Drogas Bajo las Clasificaciones II (no narcóticas) y III

La fabricación, distribución, transporte u ocultación de sustancias controladas Clasificaciones II (no narcóticas) y III, o su posesión con la intención de fabricarlas, distribuirlas, dispensarlas, transportarlas u ocultarlas son consideradas delito grave y conllevan un término de reclusión fijo de 7 años, 10 años si concurren circunstancias agravantes y 5 años si concurren circunstancias atenuantes, además de una pena de multa no mayor de \$15,000 a imponerse discrecionalmente.

Las Convicciones subsiguientes conllevarán un término fijo de reclusión de 15 años, 20 años si concurren circunstancias agravantes y 10 años si concurren circunstancias atenuantes, además de una pena de multa no mayor de \$30,000 a imponerse discrecionalmente.

Penas Relacionadas con Drogas Bajo la Clasificación IV

La fabricación, distribución, transporte u ocultación de sustancias controladas Clasificación IV, o su posesión con la intención de fabricarlas, distribuirlas,

dispensarlas, transportarlas u ocultarlas son consideradas delito grave y conllevan un término de reclusión fijo de 3 años, 5 años si concurren circunstancias agravantes y 2 años si concurren circunstancias atenuantes, además de una pena de multa no mayor de \$10,000 a imponerse discrecionalmente.

Las Convicciones subsiguientes conllevarán un término fijo de reclusión de 6 años, 10 años si concurren circunstancias agravantes y 4 años si concurren circunstancias atenuantes, además de una pena de multa no mayor de \$20,000 a imponerse discrecionalmente.

Penas Relacionadas con Drogas Bajo la Clasificación V

La fabricación, distribución, transporte u ocultación de sustancias controladas Clasificación V, o su posesión con la intención de fabricarlas, distribuirlas, dispensarlas, transportarlas u ocultarlas son consideradas delito grave y conllevan un término de reclusión fijo de 2 años, 3 años si concurren circunstancias agravantes y 1 año si concurren circunstancias atenuantes, además de una pena de multa no mayor de \$5,000 a imponerse discrecionalmente.

Las Convicciones subsiguientes conllevarán un término fijo de reclusión de 4 años, 6 años si concurren circunstancias agravantes y 2 años si concurren circunstancias atenuantes, además de una pena de multa no mayor de \$10,000 a imponerse discrecionalmente.

Penas Relacionadas con la Posesión de Drogas

La Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico, Ley Núm. 4 del 23 de junio de 1971, según enmendada, también prohíbe la posesión de sustancias controladas, la que considera delito grave. Dicha posesión conlleva un término de reclusión fijo de 3 años, 5 años si concurren circunstancias agravantes y 2 años si concurren circunstancias atenuantes, además de una pena de multa no mayor de \$5,000 a imponerse discrecionalmente.

Las Convicciones subsiguientes conllevarán un término fijo de reclusión de 6 años, 10 años si concurren circunstancias agravantes y 4 años si concurren circunstancias atenuantes.

Penas Relacionadas con la Venta de Drogas a Menores

La persona mayor de 18 años que distribuya, dispense o transfiera sustancias controladas a una persona menor de 18 años o conspire con otros a inducir a un menor de 18 años al uso de sustancias controladas, estará sujeta al doble de las penas si comete el delito por primera vez y al triple de las penas provistas luego de una o más convicciones.

Penas Relacionadas con el Alcohol

Es ilegal vender, suministrar o proveer alcohol a cualquier persona menor de 21 años y también la posesión de alcohol por cualquier persona menor de 21 años en un lugar público o en cualquier lugar abierto al público. El comerciante que viole esta norma, está sujeto a pena de cárcel, multa y la pérdida de la licencia para venta de licor. En el caso de conducir bajo los efectos del alcohol las penalidades pueden ser multas desde un mínimo de \$200.00 hasta un máximo de \$2,500.000 y desde la suspensión de las licencias hasta cumplir cárcel por un máximo de seis (6) meses, dependiendo de si es la primera convicción o convicciones posteriores.

Sanciones Institucionales

Cualquier violación de la Política de Drogas y Alcohol de la Universidad puede ser castigada de acuerdo con los procedimientos disciplinarios de la universidad para los estudiantes y para los empleados. Además, la Universidad puede referir al estudiante o empleado a la jurisdicción penal. Cualquier sanción impuesta por la Universidad, es independiente a la sanción impuesta en el marco de la acción penal.

Las sanciones que se pueden aplicar a un estudiante incluyen, pero no se limitan a, la suspensión, expulsión o la imposición de condiciones. Las sanciones impuestas a un empleado pueden incluir la terminación de su empleo, y se atenderán conforme a lo dispuesto en el Manual del Empleado.

Requisitos de Información

Cualquier empleado, incluyendo un estudiante que trabaje en cualquier puesto bajo una subvención federal o contrato, debe notificar a su supervisor inmediato de su condena por una violación de cualquier estatuto criminal de drogas (incluyendo delitos menores) que ocurre en el lugar de trabajo a más tardar 5 días naturales después de tal convicción. El supervisor debe entonces informar rápidamente la convicción de que el Vicepresidente de Recursos Humanos. Según la Ley de Lugar de Trabajo Libre de Drogas, la Universidad está obligada por ley a reportar la convicción de que el organismo de financiación federal dentro de los 10 días de haber recibido la notificación de la sentencia condenatoria del empleado o de cualquier otra fuente.

Notificación a los Padres

Si la Universidad determina que un estudiante menor de 21 años violó la Política para una Institución Libre de Drogas de y Alcohol, la Universidad podrá revelar a un padre o tutor legal del estudiante, información sobre cualquier violación de cualquier ley federal, estatal o local, o de cualquier regla o política de la Universidad, que rige el uso o posesión de alcohol o sustancias controladas. De ser posible, el estudiante será informado con antelación de que sus padres o tutor legal van a ser notificados de las referidas violaciones.

Prevención Consejería y Tratamiento

Dewey University ha desarrollado un programa para prevenir el uso ilegal de drogas y el abuso de alcohol por parte de estudiantes y empleados de la institución y para atender aquellos estudiantes o empleados que enfrentan problemas relacionados a su uso o abuso. El programa brinda servicios que incluyen la divulgación de material informativo, servicios de consejería, referidos a centros de ayuda y acciones disciplinarias por parte de la Institución. Estos servicios serán coordinados por las Oficinas de Servicios al Estudiante o la Oficina de Recursos Humanos dependiendo si los mismos son para estudiantes o empleados. Las Autoridades de Seguridad del Recinto/Centro podrán crear comités especiales para supervisar que se cumpla con esta política y para realizar actividades de concienciación para toda la comunidad universitaria. De igual forma, se requiere al Comité de Currículo canalizar sugerencias curriculares para incluir información dirigida a la prevención de uso de drogas y abuso de alcohol en los cursos académicos.

Notificación de la Presente Política

La presente política deberá ser notificada a estudiantes y empleados al menos una vez al año.

Revisión de la Presente Política

La presente política deberá ser revisada cada dos años.

Directorio de Recursos para el Tratamiento de Problemas de Drogas y Alcohol

Ya sea por gestión personal o por mediación de la Oficina de Servicios al Estudiante o la Oficina de Recursos Humanos, empleados o estudiantes con problemas de drogas o alcohol pueden acudir a las entidades siguientes:

Línea Paz (intervención en crisis)

Tel. 1-800-981-0023

Línea de Auxilio ASSMCA

Tel. (787)758-7211

Para información y consultoría sobre situaciones relacionadas con problemas de adicción a drogas y alcohol, desintoxicación, problemas de alcoholismo (menores y/o adultos):

Centro Regional de Prevención Área Metropolitana

Tels. (787) 767-0640, 767-1626, 758-7216

Centro Regional Prevención Carolina

Tels. (787) 762-4565, 750-8400

Centro Regional Prevención Ponce

Tels. (787) 891-3075, 882-3130

Centro Regional Prevención Bayamón

Tels. (787) 787-3077, 740-5400

Centro Regional Prevención Arecibo

Tels. (787) 878-0537, (787)878-8038

Narcóticos Anónimos (Problemas de adicción a drogas)

Tel. (787) 763-5919

Tratamiento de Alcoholismo

Centro de Alcoholismo Río Piedras

Edificio G. Hospital Siquiatría

Río Piedras, Puerto Rico

Tels. (787)767-9243 / (787)764-8286

Alcohólicos Anónimos (información y ayuda para el alcoholismo)

Tel. (787) 786-1414

Distrito Metro Tel. (787) 786-8287

Distrito Sur Tel. (787) 259-2424

Hot Line del Oeste Tel. (787) 892-7777

Distrito Noroeste Tel. (787) 818-8826

Distrito Este Tel. (787) 745-0217
0668

Distrito Oriental Tel. (787) 340-

Distrito Norte Tel. (787) 862-2311
2066

Distrito Caribe Tel. (787) 312-

Distrito Central (787) 635-8334

Metadona - Bayamón

La Cambija, Bo. Juan Sánchez, Bayamón, Puerto Rico

Tels. (787)786-4370 / (787)787-4464

Metadona –San Juan

Tels. (787)765-1971 / (787)754-4100

Programa Cortes de Drogas San Juan (Drug Court)

Tel. (787)759-8505

Drug Court Ambulatorio - San Juan

Tel. (787)753-0665

Tratamiento Menores:

Clínica Niños y Adolescentes

Tel. (787)787-5244

Unidad Emergencia Alcoholismo Centro Médico

Tels. (787)763-7521 / (787) 763-5305

Este listado recoge solo algunas de las entidades que brindan este tipo de servicio. La Oficina de Servicios al Estudiante y la Oficina de Recursos Humanos estarán disponibles para ayudar a estudiantes o empleados, según sea el caso, para explorar otras entidades o alternativas de ayuda o tratamiento.

Política para el Manejo de Situaciones de Violencia: Violencia Doméstica, Violencia en el Noviazgo, Violencia Sexual, Acecho, Intimidación o *Bullying*.

Dewey University, reafirma su compromiso de mantener un ambiente seguro en todos sus Recintos/ Centros. La Institución rechaza todo acto de violencia en cualquiera de sus vertientes: violencia doméstica, violencia durante el noviazgo, violencia sexual, agresión, acecho, intimidación o bullying y reconoce su responsabilidad de proteger, apoyar y ayudar a estudiantes y empleados en particular a aquellos que estén enfrentando las consecuencias de actos de violencia, en la búsqueda de los recursos y remedios que necesiten. De igual forma, investiga y toma pasos efectivos e inmediatos para eliminar la violencia y el ambiente hostil, prevenir su ocurrencia y remediar sus efectos.

Se incluye en el Registro Diario de Delitos de Dewey University todo incidente reportado como ocurrido dentro de los límites geográficos, la propiedad pública o los centros de práctica vigentes del recinto y centros de la Institución que se defina como, asalto sexual, violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión, acecho, intimidación o bullying. Se incluye en el Informe Anual de Seguridad esta política y la cantidad de incidentes ocurridos anualmente por recinto/centro de cada uno de los delitos clasificados como asalto sexual, violencia doméstica, violencia en el noviazgo y acecho.

Dewey University establece que las Autoridades de Seguridad de la Institución, entiéndase, Oficial de Seguridad del Recinto/Centro, Rector/Director Operacional, Decano/Director Académico, Consejeros, Director de Seguridad Institucional, según corresponda, tienen la autoridad para,

1. Solicitar a cualquier persona que muestre identificación estatal o de la Institución.
2. Determinar si una persona llega para atender un fin legítimo con la Institución.
3. Dirigir el tránsito, controlar o limitar el uso de estacionamientos, expedir boletos administrativos de tránsito, los cuales podrían conllevar multas si así se establece.
4. Atender y referir a la Oficina de Servicios al Estudiante, a la Oficina de Recursos Humanos, y a la Oficina de Derechos Civiles (Título IX), según corresponda, a estudiantes, miembros de facultad o personal administrativo que exhiba conducta en incumplimiento con las políticas institucionales, leyes y reglamentos federales o estatales, incluyendo actos de violencia de cualquier tipo y delitos de asalto sexual, violencia doméstica, violencia durante noviazgo, violencia de género y acecho, para propósitos de orientación e investigación.
5. Completar reporte de incidente/accidente utilizando el formato definido por la Institución, gestionar servicios o querellas con las agencias de salud, ley y orden de Puerto Rico.
6. Registrar, para efectos de recopilación de estadísticas los delitos ocurridos en los límites geográficos y propiedad pública de los recintos/centros.

7. Realizar investigaciones de incidentes ocurridos dentro de los límites geográficos y propiedad pública de los recintos/centros y tomar aquellas medidas administrativas o académicas según establecidas en los reglamentos de la Institución, cuando sea necesario.

Las Autoridades de Seguridad de la Institución no poseen autoridad para arrestar. Todo incidente que constituya delito será referido a la Policía Municipal y/o Policía Estatal que tenga jurisdicción en el recinto o centro de la Institución.

Las Autoridades de Seguridad en Dewey University deben mantener una relación de trabajo efectiva y eficiente con la Policía de Puerto Rico, la Policía Municipal, y otras agencias estatales y municipales de seguridad y manejo de emergencias.

Dewey University exhorta a toda víctima de delito y/o testigos a reportar inmediatamente a algunas de las Autoridades de Seguridad de la Institución, y a la Policía de Puerto Rico u otras agencias de ley y orden, cualquier delito relacionado con violencia sexual, violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión, acecho, intimidación o bullying, o cualquier otro delito cometido. Reportar inmediatamente un delito asegurará que se expidan en el recinto o centro alertas y notificaciones de emergencia a tiempo y la divulgación eficiente de estadísticas de crímenes.

Dewey University mantiene un programa de prevención y orientación para brindar información sobre estos delitos, sobre los mecanismos para prevenir o terminar con situaciones de violencia y sobre los procedimientos de la Institución para atender estos incidentes. Este programa se encuentra definido en el Manual para el Manejo de Situaciones de Violencia: Violencia Sexual, Violencia Doméstica, Violencia en el Noviazgo, Agresión, Acecho, Intimidación o *Bullying*. Este manual es publicado en la página web institucional, www.dewey.edu y el portal institucional www.portal.dewey.edu.

Todo incidente relacionado con cualquiera de los actos de violencia incluidos en esta política será atendido por las Autoridades de Seguridad quienes brindarán la primera ayuda y será referido a la Oficina de Servicios al Estudiante del Recinto/Centro, si es estudiante, o a la Oficina de Recursos Humanos, si es empleado. En estas oficinas, siguiendo el Protocolo establecido en el Manual para el Manejo de Situaciones de Violencia, se brinda la orientación y los servicios de apoyo requeridos, se documenta y registra el incidente, se realiza la investigación y, de ser necesario, cualquier proceso disciplinario, incluyendo determinar, si es necesario, proseguir con una acción disciplinaria, según establecido en el Reglamento de Estudiantes o el Manual del Empleado. Toda investigación se realiza y se informa su conclusión a las partes involucradas en un tiempo razonable. Cada involucrado en una investigación tendrá el derecho a ser acompañado de una persona de su selección a la vista administrativa. Este acompañante no puede ser abogado y no podrá intervenir en el procedimiento de la vista.

Todo incidente relacionado con violencia sexual, violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión, acecho, intimidación o bullying atendido, a su vez será referido al Coordinador de Título IX de la Institución para confirmar cumplimiento con el programa de Título IX Institucional.

Política sobre Ofensas Sexuales y Registro de Ofensores Sexuales

Dewey University ofrece educación a sus estudiantes sobre asaltos sexuales o violación durante una cita, durante la orientación a nuevos estudiantes, que se realizan al comienzo de cada cuatrimestre. También la Policía de Puerto Rico ofrece, según se solicite, orientación a estudiantes y empleados universitarios, sobre asaltos sexuales e información sobre sus programas relacionados. De igual forma, literatura sobre el tema de reducción de riesgo de violación durante una cita y la respuesta de la universidad está disponible en el portal de la institución (<http://portal.dewey.edu>) y en las bibliotecas de los centros.

Si usted es víctima de asalto sexual en esta institución, su prioridad debe ser acceder a un lugar seguro. Luego debe obtener el tratamiento médico necesario. Finalmente, se les aconseja a las víctimas de asalto sexual a reportar el incidente, en un tiempo razonable, directamente a una de las Autoridades de Seguridad de la universidad, Rector, Director o Consejero. El tiempo es un factor crítico para obtener y preservar la evidencia necesaria. Completar un reporte de incidente con un oficial universitario no obligará a una víctima a continuar un proceso policiaco, ni tampoco la someterá a un escrutinio o juicio de opinión de parte del oficial. Completar un reporte de incidente ayudará:

- A que la víctima de asalto sexual reciba el tratamiento médico y los exámenes correspondientes sin costo para la víctima.
- A recuperar evidencia para facilitar el procesamiento del o los responsables, que no podrá ser recuperada después (idealmente una víctima de asalto sexual no debe lavarse, ducharse, utilizar servicios sanitarios o cambiarse de ropa previo a un examen médico/legal).
- A que la víctima tenga acceso a servicios de consejería libre y confidencial por personal adiestrado para intervenir en estos casos.

Cuando una víctima de asalto sexual contacta a una de las autoridades de seguridad del Recinto/Centro, se notificará de inmediato a la División de Delitos Sexuales de la Policía de Puerto Rico. Sin embargo, la víctima puede decidir si continúa con un proceso de investigación criminal o no. Se referirá el caso a las Oficinas de Servicios al Estudiante u Oficina de Recursos Humanos para el seguimiento al incidente. Se informará a la víctima sobre las diferentes opciones que tiene disponible y se brindará apoyo a la víctima en lo que decida. A través de estas oficinas, la Institución tiene disponibles servicios de consejería. También pueden obtenerse servicios de apoyo de entidades externas como la

División de Delitos Sexuales de la Policía de Puerto Rico, el “Centro de Ayuda a Víctimas de Violación” (CAVV) del Departamento de Salud, y la “Coordinadora Paz para la Mujer”, a través de su línea de emergencia.

Cualquier incidente de ofensa o agresión sexual de un estudiante o empleado se trabajará a través del procedimiento disciplinario según detallado en el Reglamento de Estudiantes y el Manual del Empleado. Se establece que tanto el acusado como la víctima tendrán derecho a ser acompañados por una persona de su selección a la vista administrativa. Dicho acompañante no puede ser abogado y no podrá intervenir en el procedimiento de la vista. Acusado y víctima serán informados sobre el resultado de la misma en un tiempo razonable. Un estudiante o empleado que se encuentre culpable de violar la política institucional de ofensa sexual podrá ser procesado criminalmente y será objeto de una investigación administrativa donde puede ser suspendido, expulsado o despedido de la universidad desde su primera ofensa. Un estudiante o empleado víctima de un alegado asalto sexual tiene la opción de cambiar su condición académica y/o laboral siempre y cuando el cambio esté razonablemente disponible.

En cumplimiento con el “Campus Sex Crimes Prevention Act” del año 2000, Dewey University provee un enlace electrónico al “Registro de Ofensores Sexuales” de la Policía de Puerto Rico. Esta ley requiere que las instituciones de educación superior notifiquen a la comunidad universitaria dónde pueden obtener información oficial de las agencias de orden público sobre los ofensores sexuales registrados. De igual forma se requiere que los ofensores sexuales que tengan que ser registrados por el estado provean información sobre cada institución de educación superior en la que la persona es empleado o estudiante. En el Estado Libre Asociado de Puerto Rico los convictos de ofensas sexuales deben ser registrados en el Registro de Ofensores Sexuales que mantiene la Policía de Puerto Rico.

El Registro de Ofensores Sexuales está disponible, vía internet, a través de la página oficial de la Policía de Puerto Rico. La información provista en este registro debe ser utilizada únicamente para propósitos de procedimientos judiciales, escrutinio de prospectos o empleados, voluntarios, o para la protección del público general o niños en particular. El uso ilegal de esta información para propósitos de intimidar u hostigar a una persona está prohibido y será clasificado como delito 1.

La Policía de Puerto Rico es responsable de mantener el registro de ofensores sexuales. El siguiente enlace le da acceso a la página de la Policía de Puerto Rico a www.policia.pr.go

Política para el Acceso y Posesión de Armas y Explosivos en la Institución

Dewey University está comprometida con promover un ambiente seguro para sus estudiantes, empleados y toda la comunidad universitaria. A tales efectos y para reducir el riesgo de incidentes o accidentes, está prohibida la posesión y portación de armas de fuego de cualquier tipo dentro de los límites geográficos, la propiedad pública o los centros de práctica del Recinto y todos los Centros de la Institución. Esta prohibición permanece aunque la persona posea una licencia o permiso para portación de armas.

Esta disposición no aplica a los agentes del orden público, entiéndase, policías municipales, estatales o federales, ejerciendo funciones oficiales en la Institución. Siempre y cuando cumpla con las reglas de uso de la agencia para la cual trabaja.

Todo agente del orden público que curse estudios en la Universidad deberá informar al Rector/ Director Operacional del Recinto/Centro que corresponda sobre la posesión y portación del arma de reglamento al comienzo de cada cuatrimestre. Deberá mostrar en ese momento su identificación vigente como agente del orden público para obtener la debida autorización.

Todo agente del orden público en funciones oficiales o estudiando portando su arma de reglamento podrá, voluntariamente, depositar el arma para su custodia en el cuartel del policía más cercano al Recinto/Centro, antes de llegar al mismo. De mantener la misma consigo deberá seguir las siguientes normas mientras esté en los predios de la Institución:

1. Mantener el arma en un área no visible.
2. Mantener la misma dentro de su estuche y con los debidos seguros puestos.

Cualquier violación a estas normas será causa suficiente para que el Director le exija que deposite la misma en el cuartel de policía más cercano para su custodia. Toda persona que sea descubierta portando un arma ilegal o para la cual tenga licencia, pero sin ser un agente del orden público estará en violación de esta política y se podrá tomar acción disciplinaria que puede conllevar como máximo la expulsión definitiva de la Institución, esto según definido en el Reglamento de Estudiantes y en el Manual de Personal. Además, será referida a las agencias de ley y orden, para la acción que corresponda.

De igual forma y según definido por la Ley número 134 del 28 de junio de 1969, *Ley de Explosivos de Puerto Rico*, según enmendada. Se prohíbe la posesión y manipulación de cualquier explosivo dentro de los predios de la Institución. Sólo se permitirán mantener y manipular explosivos en las cantidades mínimas requeridas y establecidas por Ley para propósitos exclusivos de ejercicios académicos dentro de los laboratorios de Química del(los) Recinto/Centros. Esto bajo la custodia de un profesor o técnico de laboratorio que posea licencia vigente otorgada por la Policía de Puerto Rico a estos efectos según definido en la Ley y que cuente con la debida autorización del Rector/Director Operacional para ejercer esa función.

A estos efectos anualmente los profesores y técnicos autorizados deberán presentar evidencia de su licencia vigente y certificación de autorización debidamente firmada a la Oficina de Seguridad Institucional. Dichos explosivos serán almacenados según lo establece la Ley y Reglamentos de Explosivos de Puerto Rico.

Política para Reportar Delitos, Situaciones de Emergencia y Envío de Alertas a Tiempo

Dewey University exhorta a toda víctima de delito y a todo testigo a reportar inmediatamente cualquier delito que se haya cometido o se esté cometiendo. De igual forma exhorta a estudiantes, facultad, empleados y visitantes a reportar cualquier situación de emergencia que represente peligro inminente para la comunidad universitaria. Reportar inmediatamente un delito o situación de emergencia asegurará que se expidan a tiempo alertas y/o notificaciones de emergencia y la divulgación eficiente de estadísticas de crímenes.

Para reportar un delito:

Si no constituye una emergencia, contacte personalmente al **oficial de seguridad del recinto/centro** o comuníquese al **Centro de Mando de los Oficiales de Seguridad** de la Universidad al **787-294-6976** ó **787-510- 8131**.

Si es una emergencia, marque 9-1-1. Cualquier actividad o persona sospechosa que se observe en los alrededores del estacionamiento, alrededor de vehículos o en el interior de los edificios debe ser reportada al Centro de Mando de los Oficiales de Seguridad de la Universidad y/o a la Policía de Puerto Rico.

En adición, **deben reportar todo delito a alguna de las siguientes autoridades de seguridad del recinto/centro** que corresponda:

- **Rector/Director de Operaciones**
 - **Decano/Director Administrativo/ Decano o Director Académico**
 - **Consejero(a)**

Los números de los centros son:

CAROLINA	787-769-1515
HATO REY	787-753-0039
JUANA DIAZ	787-260-1023

MANATI	787-854-3800
--------	--------------

También pueden notificar delitos mediante correo electrónico a seguridad@dewey.edu

Alertas a Tiempo

En la eventualidad de que surja una situación que a juicio del Rector/Director del Recinto/Centro, constituya una amenaza continua o en desarrollo, se emitirá una “alerta a tiempo”. La alerta se realizará a través del sistema de correo electrónico a los estudiantes, facultad y empleados del Recinto o Centro, y por medio de boletines escritos divulgados en los tabloneros de edictos, “bulletin boards”.

Dependiendo de las circunstancias particulares del crimen, específicamente en todas las situaciones que representen una amenaza inmediata a la comunidad e individuos, el Oficial de Seguridad Institucional también podrá emitir una alerta general a través del correo electrónico institucional, a través del portal institucional o de la página de internet de la universidad, www.dewey.edu, proveyendo a toda la comunidad universitaria una notificación inmediata. En esas circunstancias, se colocará una copia de la notificación en las puertas de acceso al recinto/centro y en los merenderos. Cualquier persona que tenga información que amerite una alerta a tiempo deberá reportar la misma al Rector/Director del recinto/centro, al oficial de seguridad de cada centro, o a través del correo electrónico, seguridad@dewey.edu.

Política para Recopilar, Registrar y Divulgar las Estadísticas de Delitos del Campus

Dewey University está comprometida con promover un ambiente seguro para sus estudiantes, empleados y toda la comunidad universitaria.

Según dispuesto por La *Ley Clery- Ley para la Seguridad y Estadísticas de Delitos del Campus*, Dewey University prepara y divulga anualmente un informe de seguridad donde se recogen las políticas de seguridad institucionales y las estadísticas de los delitos cometidos dentro de los límites geográficos y la propiedad pública del Recinto y Centros de la Universidad.

Este documento se publica y puede leerse en su totalidad a través de la página de internet de la Institución, www.dewey.edu y el portal institucional, portal.dewey.edu. Este informe es preparado por la Oficina de Seguridad Institucional en colaboración con las Oficinas de Servicios al Estudiante, la Oficina de Recursos Humanos, el proveedor de seguridad privada y las Agencias de Ley y Orden de Puerto Rico.

Estas oficinas y entidades proveen información actualizada de los delitos identificados a través de los incidentes atendidos y de sus respectivos esfuerzos educativos y programas para cumplir con la Ley.

Las estadísticas de delitos del Campus, arrestos y referidos incluye aquellos reportados a los Oficiales de Seguridad Privada y las Autoridades de Seguridad de la Institución, entiéndase, Rector/Director, Decano/Director Académico, Consejeros, Oficiales de Recursos Humanos y las Agencias de Ley y Orden. La recopilación de estadísticas se realiza en estricta confidencialidad, por lo que en este reporte no se incluye información personal de ninguno de los involucrados en los incidentes.

Según definido en el Clery Act Appendix for FSA Handbook” se estarán recopilando estadísticas por los siguientes delitos:

- Asesinato
- Violación
- Acoso sexual
- Violación estatutaria
- Incesto
- Robo
- Agresión agravada
- Escalamiento
- Hurto de automóvil
- Incendio intencional
- Violencia doméstica
- Violencia en el noviazgo
- Asecho

También se recopilan estadísticas y se informa si cualquiera de estos delitos es clasificado como crimen de odio. En adición se reportan delitos de hurto, asalto simple, intimidación y destrucción o vandalismo de propiedad si estos delitos están relacionados con crímenes de odio. Estos se clasifican de acuerdo a las categorías de, **raza, religión, género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, origen étnico y nacionalidad.**

De igual forma se recopilan estadísticas de arrestos o referidos para acción disciplinaria por,

- Posesión ilegal de armas
- Violación a la Ley y política de drogas
- Violación a la política de abuso de alcohol

Cada incidente será documentado completando el formulario “*Reporte de Incidente/Accidente*” disponible en cada Recinto/Centro en un área designada accesible en todo momento para cualquiera de las Autoridades de Seguridad. Los formularios completados así como cualquier documento de apoyo será custodiado en un expediente en la Oficina del Rector/ Director Operacional. Para la recopilación de estadística, cada incidente será registrado electrónicamente en el “*Registro Diario de Delitos*”, accesible a través del portal institucional. El Rector/ Director Operacional es el responsable de completar el “*Registro Diario de Delitos*”, sin embargo, podrá designar, según lo estime necesario, a otra de las Autoridades de Seguridad del Recinto/Centro para el registro correspondiente.

Cada año se envía una notificación vía correo electrónico a todos los estudiantes y empleados donde se brinda el acceso al reporte actualizado. Copia de este reporte se mantendrá disponible en el Centro de Recursos para el Aprendizaje y las Oficinas de Servicios al Estudiante y Oficina de Recursos Humanos.

Política para la Prevención y Concienciación de Delitos

Dewey University, a través de la Oficina de Seguridad Institucional y en colaboración con otras oficinas institucionales, auspicia un programa continuo de prevención de delitos. Este programa consiste en orientaciones y actividades de concienciación dirigido a estudiantes, empleados y la comunidad universitaria en general. En estas actividades se brindan estrategias y consejos sobre cómo cada persona puede protegerse de asaltos sexuales, robos y otros delitos.

Durante las orientaciones a nuevos estudiantes cada cuatrimestre se brinda información sobre cómo mantener la seguridad personal y sobre los delitos cometidos en cada Recinto/Centro y en sus inmediaciones. Información similar se brinda a nuevos empleados. Un tema común en todas las orientaciones, actividades y documentos relacionados con el programa de prevención y concienciación de delitos es exhortar a estudiantes y empleados a crear conciencia sobre la responsabilidad que tienen sobre su propia seguridad y la seguridad de otros. Esta información se mantiene disponible a través de la página electrónica de la Institución, www.dewey.edu.

En adición a las orientaciones, se divulga información a estudiantes y empleados a través de carteles, anuncios, y artículos incluidos en los tabloneros de edictos y a través de las páginas de la Institución en las redes sociales.

Cuando el tiempo o la situación así lo requieren, se divulga a la comunidad universitaria alertas de seguridad a tiempo a través del correo electrónico institucional y el portal de Dewey University.

Política para Reportar, Responder y Notificar Emergencias y Procedimientos de Desalojo

Dewey University está comprometida con proveer en todas sus localidades condiciones seguras y salubres para estudiantes, empleados y visitantes. La prevención de accidentes es un objetivo a todos los niveles de la Institución y en todas sus operaciones. Es por esto que, cada supervisor debe adoptar la seguridad de todos los empleados como parte integral de sus funciones administrativas. De igual forma, establece y brinda a toda la comunidad universitaria las prácticas y guías de seguridad necesarias para garantizar una respuesta adecuada en la eventualidad de ocurrir un incidente de emergencia.

A estos fines, la Institución desarrolla el Plan de Manejo de Emergencias y Procedimientos de Desalojo donde se establecen los procedimientos operacionales, se priorizan los incidentes o emergencias y se informan las guías para el establecimiento de los procedimientos para reportar, responder y notificar a toda la comunidad universitaria sobre situaciones de emergencia. También, el plan establece las guías para que se desarrollen, según la necesidad de cada Recinto/Centro, los procedimientos de desalojo, en caso de requerirse y los planes de continuidad. La Institución conduce anualmente ejercicios de campo (simulacros) diseñados para identificar y evaluar el plan de emergencia y la preparación de cada Recinto/Centro para reaccionar, responder, desalojar las estructuras y reanudar operaciones ante una emergencia. Para administrar el Plan, la Institución crea la estructura del Comité de Seguridad Ejecutivo a nivel gerencial y Comités de Seguridad Operacionales en cada Recinto/Centro, según definido en el Plan de Manejo de Emergencias y Procedimientos de Desalojo.

El Comité de Seguridad en cada Recinto/Centro, dirigido por el Rector/ Director, tienen la responsabilidad de desarrollar, implantar y revisar el Plan para ajustarlo a las necesidades particulares del Recinto/Centro. De igual forma, cuando ocurra un incidente serio que pueda ocasionar una amenaza o constituya peligro inmediato en el Recinto/Centro, serán los miembros del Comité de Seguridad Operacional la **primera respuesta** para atender la situación ocurrida. Para esto, los miembros del Comité de Seguridad han recibido adiestramiento de cómo responder y atender incidentes críticos. Dependiendo de la naturaleza del incidente el Comité de Seguridad podrá comunicarse e involucrar a otras agencias locales y federales de ley y orden y manejo de emergencias para responder al incidente. A estos efectos, la Institución ha desarrollado y mantiene estrechos lazos de cooperación con estas agencias municipales, estatales y federales.

Dewey University, anualmente brinda información general sobre respuesta a emergencia y procedimientos de desalojo. Además, exhorta a todo estudiante, empleado o miembro de facultad a estar vigilante a su entorno y se les notifica que se les requiere reportar todo incidente a las autoridades de seguridad y responder adecuadamente a cada alerta emitida por la Institución. Como parte de los esfuerzos para cumplir con las disposiciones de la Ley Clery, esta información está disponible en la página web de la Institución, www.dewey.edu y el portal institucional, www.portal.dewey.edu

Las autoridades de seguridad del Recinto/Centro, entiéndase, Rector/Director, Directores Asociados, Directores de Departamento, Consejeros, Oficiales de Seguridad y Miembros del Comité de Seguridad tiene la responsabilidad de responder a y convocar los recursos necesarios para mitigar, investigar y documentar cualquier situación que pueda representar una emergencia o situación de peligro.

El Rector/Director tendrá la responsabilidad de determinar si la situación en efecto representa una amenaza real a la comunidad. De ser ese el caso, la Ley Federal, requiere que la Institución notifique inmediatamente a la comunidad universitaria o el segmento de ésta afectado por la situación. De ser ese el caso, el Rector/Director notificará a la Directora de Seguridad Institucional sobre la emergencia quien en coordinación con la Directora de Cumplimiento confirmaron la emergencia y, con la aprobación de la Vicepresidenta Ejecutiva, determinarán el contenido del mensaje que se divulgará utilizando alguno o todos los medios de comunicación indicados abajo para comunicar a toda la comunidad o al segmento de la comunidad apropiado la emergencia.

La Institución tiene varios sistemas de comunicación para informar rápidamente a la comunidad universitaria o a un segmento de ésta, en la eventualidad de que ocurra un incidente serio que represente una amenaza o peligro para los miembros de la comunidad universitaria. De igual forma, publicará actualizaciones durante un incidente crítico por estos medios. Todos o algunos de los siguientes métodos de comunicación pueden ser activados en la eventualidad de una emergencia confirmada.

- **Correos electrónicos institucionales.**
- **Mensajes de textos** a los números de teléfonos personales informados a la Institución o teléfonos institucionales.
- **Comunicados a través de la página web**, www.dewey.edu, el **Portal Institucional** www.portal.dewey.edu y las **página de Dewey University en las redes sociales** como Facebook y twitter.

También, la Institución podrá notificar sobre emergencias o informar actualizaciones a través de medios de comunicación masivos como radio, prensa o canales de televisión.

IV – Estadísticas de Delitos

Informe de Delitos										
Dewey University Recinto de Hato Rey										
	Año	En Campus			Propiedad Pública			No en Campus		
		2021	2020	2019	2021	2020	2019	2021	2020	2019
Delitos Primarios	Asesinato	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Acoso	0	1	0	0	0	0	0	0	0
	Violación Estatutaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Agresión Agravada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Escalamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Hurto de vehículo de motor	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Incendio Premeditado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrestos	Posesión ilegal de armas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Violación Ley de Drogas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Violación/Abuso de Alcohol	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Referidos	Posesión ilegal de armas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Violación Ley de Drogas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Violación/Abuso de Alcohol	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VAWA	Violencia Doméstica	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Violencia en el Noviazgo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Acecho	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Crimen de Odio	Delito: _____	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Prejuicio:									
	Raza	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Religión	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Orientación Sexual	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Género	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Identidad Género	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Dewey University – Informe Anual de Seguridad 2022

Discapacidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Origen Étnico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nacionalidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Informe de Delitos										
Dewey University Centro Universitario de Carolina										
	Año	En Campus			Propiedad Pública			No en Campus		
		2021	2020	2019	2021	2020	2019	2021	2020	2019
Delitos Primarios	Asesinato	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Acoso sexual	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Violación Estatutaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Agresión Agravada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Escalamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Hurto de vehículo de motor	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Incendio Premeditado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrestos	Posesión ilegal de armas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Violación Ley de Drogas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Violación/Abuso de Alcohol	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Referidos	Posesión ilegal de armas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Violación Ley de Drogas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Violación/Abuso de Alcohol	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VAWA	Violencia Doméstica	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Violencia en el Noviazgo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Acecho	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Crimen de Odio	Delito: _____	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Dewey University – Informe Anual de Seguridad 2022

Prejuicio:									
Raza	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Religión	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Orientación Sexual	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Género	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Identidad Género	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Discapacidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Origen Étnico	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nacionalidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Informe de Delitos										
Dewey University Centro Universitario de Manatí										
	Año	En Campus			Propiedad Pública			No en Campus		
		2021	2020	2019	2021	2020	2019	2021	2020	2019
Delitos Primarios	Asesinato	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Acoso sexual	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Violación Estatutaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Agresión Agravada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Escalamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Hurto de vehículo de motor	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrestos	Incendio Premeditado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Posesión ilegal de armas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Violación Ley de Drogas	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Dewey University – Informe Anual de Seguridad 2022

	Violación/Abuso de Alcohol	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Referidos	Posesión ilegal de armas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Violación Ley de Drogas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Violación/Abuso de Alcohol	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VAWA	Violencia Doméstica	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Violencia en el Noviazgo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Acecho	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Crimen de Odio	Delito: _____	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Prejuicio:									
	Raza	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Religión	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Orientación Sexual	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Género	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Identidad Género	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Discapacidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Origen Étnico	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nacionalidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Informe de Delitos

Dewey University Centro Universitario de Juana Díaz

	Año	En Campus			Propiedad Pública			No en Campus		
		2021	2020	2019	2021	2020	2019	2021	2020	2019
Delitos Primarios	Asesinato	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Acoso sexual	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Violación Estatutaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0

	Agresión Agravada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Escalamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Hurto de vehículo de motor	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Incendio Premeditado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrestos	Posesión ilegal de armas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Violación Ley de Drogas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Violación/Abuso de Alcohol	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Referidos	Posesión ilegal de armas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Violación Ley de Drogas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Violación/Abuso de Alcohol	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VAWA	Violencia Doméstica	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Violencia en el Noviazgo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Acecho	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Crimen de Odio	Delito: _____	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Prejuicio:									
	Raza	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Religión	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Orientación Sexual	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Género	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Identidad Género	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Discapacidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Origen Étnico	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nacionalidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Actualizado 09/26/2021